



RESOLUCION

Expediente Convenios 09/2017
Referencia SPSPS/dsb

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Memoria requerida por el artículo 18.3 de la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2017, firmada por el Presidente de la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) el día 22 de mayo de 2017.

2º.- Borrador del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2017:

- El presente Convenio supone una continuidad temporal de la colaboración entre la Consejería de Salud y la Asociación en la realización de actividades en materia de salud.

- Negociado el texto del Convenio con la Asociación, se estima procedente que la Consejería de Salud otorgue una subvención de 47.872,48 euros para las actividades que se detallan en la propuesta, con cargo al concepto presupuestario 06.01.3141.480.00.

3º.- Memoria Justificativa del Convenio Jefe de Servicio de Presupuestos, Subvenciones y Programación Sociosanitaria firmada el 24 de mayo de 2017.

4º.- Informe de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud de fecha 24 de mayo de 2017.

5º.- Informe favorable de la Dirección General de los Servicios Jurídicos evacuado el 29 de mayo de 2017.

6º.- Informe de la Oficina de Control Presupuestario favorable a los anticipos de pago que prevé el Convenio, emitido el 30 de mayo de 2017.

7º.- Informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada en la Consejería de Salud el día 15 de junio de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/38373	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0239672	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.-Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.-Ley 3/2003, de 3 de mayo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 24/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud.

CUARTO.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.-Anexo V de La Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, que regula las subvenciones nominativas de concesión directa de cuantía indeterminada.

La Consejera de Salud, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

1º.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2017.

2º.- Conceder a la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) una subvención de 47.872,48 euros para las actividades que se consignan:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/38373	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0239672	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				



Actividad	Subvención
Personal y Servicios Profesionales	43.423,55
Mantenimiento	4.448,93
Total	47.872,48

3º.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de 47.872,48 euros a la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) con CIF.: G26066019, correspondiente a la subvención del Convenio de Colaboración para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.01.3141.480.00 del vigente presupuesto de esta Consejería.

4º.- Diferir los efectos de la resolución y, en consecuencia, condicionar el otorgamiento de la subvención, a la efectiva formalización del Convenio.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artº 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/38373	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0239672	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				